

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., seis de mayo de dos mil veintiuno

El presente asunto sucesorio del causante *Jorge Eduardo Henao Zarate* fue declarado abierto y radicado en este Juzgado por auto de fecha 9 de julio de 2019 (fl. 22).

Una vez allegadas las publicaciones de ley se señaló fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, la cual se llevó a cabo el 13 de noviembre de 2020 en debida forma, aprobando los inventarios y avalúos presentados ante la no objeción de los mismos.

Posteriormente, la apoderada del menor *Juan Pablo Henao González* hijo del causante, representado por su progenitora *Mónica Ayledei González Acero*, presentó el trabajo de adjudicación del cual se corrió traslado a la heredera *Laura Margarita Henao Guerrero* representada por curador ad litem, sin que se formulara ninguna objeción.

El trabajo de partición presentado se encuentra ajustado a la ley de conformidad con el art. 513 del C.G.P.

En consecuencia, deberá efectuarse la protocolización del trabajo que aquí se aprueba en la notaría de preferencia de la parte interesada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

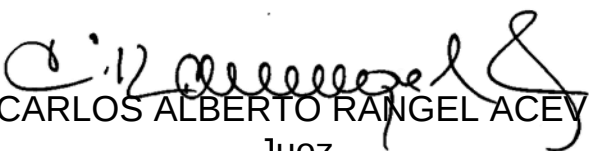
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de adjudicación de bienes, realizado en el presente asunto sucesorio del causante *Jorge Eduardo Henao Zarate*, identificado en vida con C.C. No. 19.287.537.

**SEGUNDO:** Expedir, a costa de los interesados, copias autenticadas del Trabajo de Adjudicación, así como de esta sentencia con su notificación y ejecutoria, para los fines legales pertinentes de registro y en especial para la inscripción de la partición en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-N-20443503.

**TERCERO:** Levantar las medidas cautelares que hubieren sido decretadas. (Art. 466 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez